



MAT. INFORMA QUE NO EXISTEN PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS DURANTE EL MES DE MAYO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PARA LA COMUNA DE OLLAGÜE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 06 JUN 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 134

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información pública.
5. El DFL N°458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C;
6. La ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública.
7. El oficio 11829 de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo para la Transparencia que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC.
8. La circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N°21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.
9. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, el cual dispone que *"La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes,*





una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".

2. Que, en la comuna de Ollagüe Región de Antofagasta no existe Dirección de Obras Municipales, por lo que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conforme a las facultades conferidas en el artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, le corresponde autorizar los permisos, autorizaciones y certificados establecidos en la ley.

3. Que en razón de la modificación normativa a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obliga a las Direcciones de Obras a publicar el listado de permisos y autorizaciones de manera mensual, obligación que se extiende a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo que actuamos conforme al artículo 11 de la ley en comento, y cumpliendo las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829/2025 y Circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, ambos citados en los vistos, debemos dar cumplimiento respecto de la comuna de Ollagüe a la referida publicidad.

4. Que mediante Memorándum N°10 de fecha 4 de junio de 2025, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura informa que no existen permisos y autorizaciones otorgados por esta Secretaría Regional como Dirección de Obras de la comuna de Ollagüe, región de Antofagasta durante el mes de mayo de 2025, por lo cual se debe formalizar en los términos exigidos en la normativa citada.

RESUELVO:

1. **INFORMESE** que no existen permisos y autorizaciones otorgados por esta Secretaría Regional como Dirección de Obras Municipales durante el mes de mayo de 2025.

2. **REMITASÉ** la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa, Esteban Vergara Ravanal, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Jurídica

AVF. EVR. evr.

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Ollagüe
2. Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
3. Sección Jurídica.
4. Encargado de Transparencia Activa.
5. Oficina de Parte.





13.041.265-3
JOSE VILCHES ROJAS
ADMINSTRADOR MUNICIPAL